CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 028-2023-OCI/0354-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA QUIMPER
JOSÉ MARÍA QUIMPER, CAMANÁ, AREQUIPA

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO EL PUENTE HUACAPUY – SECTOR EL PUENTE DE FIERRO, DISTRITO JOSÉ MARÍA QUIMPER, PROVINCIA DE CAMANÁ - REGIÓN AREQUIPA"

HITO DE CONTROL N° 2 - VALORIZACIÓN DE OBRA SETIEMBRE 2023

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 1 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

CAMANÁ, 25 DE OCTUBRE DE 2023

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 028-2023-OCI/0354-SCC

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO EL PUENTE HUACAPUY – SECTOR EL PUENTE DE FIERRO, DISTRITO JOSÉ MARÍA QUIMPER, PROVINCIA DE CAMANÁ - REGIÓN AREQUIPA"

HITO DE CONTROL N° 2 - VALORIZACIÓN DE OBRA SETIEMBRE 2023

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	2
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	11
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	11
IX.	CONCLUSIÓN	11
X.	RECOMENDACIONES	11
APÉNDICES		13

V°B°

Firmado digitalmente por
PERCA PONCE Juan Simon FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2023 16:45:16 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 028-2023-OCI/0354-SCC

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO EL PUENTE HUACAPUY – SECTOR EL PUENTE DE FIERRO, DISTRITO JOSÉ MARÍA QUIMPER, PROVINCIA DE CAMANÁ - REGIÓN AREQUIPA"

HITO DE CONTROL N° 2 - VALORIZACIÓN DE OBRA SETIEMBRE 2023

I. ORIGEN

El presente informe se emite a mérito de lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Camaná, mediante Oficio n.° 566-2023-OCI-MPCAMANÁ de 25 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, con la orden de servicio n.° 0354-2023-027 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar que la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el centro poblado El Puente Huacapuy - Sector El Puente de Fierro, distrito José María Quimper, provincia de Camaná - región Arequipa", se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar y comprobar si la ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el centro poblado El Puente Huacapuy - Sector El Puente de Fierro, distrito José María Quimper, provincia de Camaná - región Arequipa", correspondiente a setiembre 2023, se desarrolló de acuerdo a las estipulaciones contractuales y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la Valorización de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el centro poblado El Puente Huacapuy - Sector El Puente de Fierro, distrito José María Quimper, provincia de Camaná - región Arequipa" a Setiembre 2023, y que ha sido ejecutado de 16 a 25 de octubre de 2023, ubicada en el centro poblado El Puente Huacapuy, distrito de José María Quimper, provincia de Camaná, región Arequipa.

V°B°

Firmado digitalmente por PERCA PONCE Juan Simon FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2023 16:45:16 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

- **Expediente técnico**

  El expediente técnico actualizado de la Obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el centro poblado El Puente Huacapuy - Sector El Puente de Fierro, distrito José María Quimper, provincia de Camaná - región Arequipa" CUI 2328169, se aprobó mediante Resolución de

Alcaldía n.° 063-2022-MDJMQ de 28 de abril de 2022, con un presupuesto de inversión total de S/ 9 411 724,05 y plazo de ejecución de 240 días calendario.

- **Contrato de obra**

  Mediante procedimiento de selección Licitación Pública n.° 001-2022-MDJMQ se adjudicó la buena pro al postor Consorcio Puente Huacapuy conformado por GRUPO VALYEI S.A.C. con RUC 20605374591 y SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y VIAS AMM S.A.S. con RUC 99000031361, para la ejecución de la obra: Obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el centro poblado El Puente Huacapuy - Sector El Puente de Fierro, distrito José María Quimper, provincia de Camaná - región Arequipa" CUI 2328169, suscribiendo el contrato n.° 001-2022-MDJMQ de 2 de setiembre de 2022, por S/ 8 117 612,00 y el plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios.

- **Supervisión de obra**

  La Entidad realizó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 004-2022 para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el centro poblado El Puente Huacapuy - Sector El Puente de Fierro, distrito José María Quimper, provincia de Camaná - región Arequipa" CUI 2328169 y seguidamente para tal fin contrato con el Consorcio Vial Huacapuy conformado por Q'ORA S.R.L. con RUC 20604558345 y PERCY ROJAS NAUPAY con RUC 10224118100, por un monto contractual de S/ 352 939,65.

- **Ejecución de la Obra**

  Según la valorización de obra n.° 13, la obra inició el 22 de setiembre de 2022 y debió concluir el 20 de mayo de 2023; asimismo, la Entidad aprobó la ampliación de plazo n.° 1 por 30 días calendario y la ampliación de plazo n.° 2 por 51 días calendario, además de suspensiones plazo de ejecución, conllevando a que el plazo vigente de término programado de ejecución de obra, se prolongue hasta el 13 de octubre de 2023.

  También la entidad aprobó el adicional y deductivo vinculante n.° 01 mediante Resolución de Gerencia n.° 11-2023-MDJMQ de 1 de junio de 2023 por un monto neto de S/ 253 643,52.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 2 - Valorización de Obra Setiembre 2023, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el centro poblado El Puente Huacapuy - Sector El Puente de Fierro, distrito José María Quimper, provincia de Camaná - región Arequipa", las cuales se exponen a continuación:

1. ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO A BASE GRANULAR DE ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO, SE REALIZA CON UNA FRECUENCIA MENOR A LA ESTABLECIDA EN LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE, LO QUE PODRÍA AFECTAR EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.

V°B°

Firmado digitalmente por
PERCA PONCE Juan Simon FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2023 16:45:16 -05:00

a) Condición

Con carta n.° 060-2023-FLAA/CSMP/RC de 2 de octubre de 2023, Fiorella Lizeth Arias Apaza, representante común del consorcio supervisor de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Centro Poblado El Puente Huacapuy – Sector El Puente

de Fierro, distrito José María Quimper, provincia de Camaná - región Arequipa" con CUI 2328169 en adelante la "obra", presentó el 3 de octubre de 2023 a la Municipalidad Distrital de José María Quimper, en adelante la "Entidad", la valorización mensual n.° 13 de la obra principal, correspondiente al mes de setiembre de 2023, que cuenta con la revisión y aprobación de Rodrigo Paredes Lazo, supervisor de obra, donde se advierte que, la partida 05.02.02.05 Conformación de Base Granular H=0.20m, tiene un avance físico de 100,00% como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 1
Valorización de la partida 05.02.02.05 Conformación de Base Granular H=0.20m

Ítem	Partida	Und	Metrado	Precio unitario	Parcial S/	Acumulado Anterior			Mes Actual			Acumulado Actual		
						Metrado	Valorización S/	%	Metrado	Valorización S/	%	Metrado	Valorización S/	%
05.02.02.05	Conformación de Base Granular H=0.20m	m2	35 016,57	6,30	220 604,39	35 016,57	220 604,39	100,00%	-	-	0.,00%	35 016,57	220 604,39	100,00%

Fuente: Valorización de obra n.º 13 correspondiente a Setiembre 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es de indicar, que el Expediente Técnico actualizado de la obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 063-2022-MDJMQ de 28 de abril de 2022, contempla la especificación técnica de la partida 05.02.02.05 Conformación de Base Granular H=0.20m, el cual indica que, la densidad de la capa compactada de dicha Base Granular se definirá sobre la base de un mínimo de seis (6) determinaciones de densidad, como se muestra a continuación:

> *"**DESCRIPCIÓN***
> *(…) Calidad del producto terminado*
> *(…) Compactación*
> *Las determinaciones de la densidad de la capa compactada se realizarán de acuerdo a lo indicado en la Tabla de Ensayos y Frecuencias; y los tramos por aprobar se definirán sobre la base de un mínimo de seis (6) determinaciones de densidad. Los sitios para las mediciones se elegirán al azar".*

Complementariamente, el Desagregado de Gastos Generales del referido Expediente Técnico, contempla la realización de Pruebas de Control de Calidad durante la ejecución de la obra, entre estas considera la prueba denominada "Densidad de Campo", asimismo, esta prueba se encuentra presupuestada tanto para la ejecución de la obra, así como para la supervisión de la misma, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 2
Pruebas de Control de Calidad, Ejecución y Supervisión de Obra

Desagregado de Supervisión (…)				
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Costo**	**Parcial**
Densidad de Campo	Unidad	215	60,00	12 900,00
Desagregado de Gastos Generales (…)				
Densidad de Campo	Unidad	225	60,00	13 500,00

Fuente: Expediente tecnico actualizado de la obra, aprobado con Resolucion de Alcaldía n.° 063-2022-MDJMQ de 28 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

V°B°

Firmado digitalmente por PERCA PONCE Juan Simon FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2023 16:45:16 -05:00

Ahora bien, la valorización mensual n.° 13, correspondiente al mes de setiembre de 2023, también contiene el Informe elaborado por Wilder Javier Moran Martínez, Especialista de Calidad, y aprobado por Sonia Angelita Peralta Ortega, residente de Obra, quien adjunta el certificado del ensayo denominado "Densidad de Campo" de 29 de setiembre de 2023, realizado a la Base Granular del Pavimento, en la calle 1 progresiva 0+185, al respecto, se advierte, que solo se ha realizado un (1) solo ensayo, como se muestra en seguida:

Imagen n.° 1

Certificado de Ensayo de Densidad de Campo

DENSIDAD DE CAMPO

(NORMA AASHTO D-1556)

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO EL PUENTE HUACAPUY - SECTOR EL PUENTE DE FIERRO, DISTRITO JOSE MARIA QUIMPER, PROVINCIA DE CAMANA – REGION AREQUIPA"

SOLICITANTE: CONSORCIO PUENTE HUACAPUY

UBICACIÓN: CAMANA - AREQUIPA

REALIZADO: 29/09/2023

CODIGO INTERNO: RAP:DC-189-2023

FECHA DE EMISION : 29/09/2023

Arena Calibrada: Arena de la Joya

Proctor de referencia: GEOMAD C-1

Equipo Utilizado: RAP-DC-001A

Dmáx. Proctor: 1.995g/cm3

Item	DESCRIPCION	ENSAYO 1	2	3	4
1	Peso del Material + Recipiente	4585			
2	Peso del Recipiente	0			
3	Peso de Material Neto	4585			
4	Peso de la Arena + Frasco	6214			
5	Peso de Arena que Queda + Frasco	1595			
6	Peso de la Grava Secada al Aire	45			
7	Peso de la Arena en el Embudo	1550			
8	Peso de la Arena en el Hueco	3069			
9	Densidad de Arena	1.45			
10	Volumen del Hueco	2117			
11	Volumen de la Grava Desplazada	18			
12	Peso Especifico Grava	2.51			
13	Peso Neto del Suelo	4540			
14	Volumen del Suelo	2099			
15	Densidad Humeda	2.16			
16	Porcentaje de la Humedad Contenida %	8.4			
17	Densidad Seca	2.00			
18	Máx. Densidad Determinada en Curva	1.995			
19	Porcentaje de Compactación %	100.0			
20	Espesor Controlado	15cm.			
21	Ubicación	CALLE 1 - TRAMO 2			
22	Material	BASE			
23	Progresiva	0+185 - BASE GRANULAR			
24	Fecha de Ensayo	29/09/2023			

Rapior Constructores S.A.C. – Laboratorio de Suelos, Concreto y Asfalto

Fuente: Valorizaciones de obra n.º 13 correspondiente a Setiembre 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, solamente se ha realizado un (1) solo ensayo de densidad de campo a la Base Granular del Pavimento en la calle 1; no obstante, la norma técnica CE.010 Pavimento Urbano, señala que el ensayo de Densidad de Campo[1] en Base Granular se realiza cada 250 metros cuadrados con un mínimo de 3 (tres) controles, como se muestra a continuación:

V°B°

Firmado digitalmente por PERCA PONCE Juan Simon FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2023 16:45:16 -05:00

[1] Denominado también Densidad en el Sitio.

*"**3.5 CONTROL Y TOLERANCIAS***
(…)
3.5.2 En la Sub-base y Base Granulares:
(…)

TABLA 24
Frecuencia de Ensayos de Control para Materiales de Sub Base y Base Granulares

ENSAYO	***NORMAS***	***BASE Y SUB BASE GRANULAR***	
(…)"			
DENSIDAD EN EL SITIO (METODO DEL CONO)	*MTC E – 117 (1999)*	*1 cada 250 m2 con un mínimo de 3 controles.*	*Pista*

(…)".

Asimismo, es de indicar que, el Panel Fotográfico, adjunto en la Valorización mensual n.° 13, muestra imágenes de reconformación de Base Granular en la Calle 1, por lo que, corresponde al periodo de valorización setiembre 2023, realizar el respectivo ensayo de Densidad de Campo con un mínimo de tres (3) controles.

Por lo expuesto, se realizó un (1) ensayo de Densidad de Campo a la Base Granular del Pavimento en la Calle 1, cuando la norma técnica CE.010 Pavimento Urbano establece efectuar un mínimo de tres (3) ensayos, lo que podría afectar el aseguramiento de la calidad y durabilidad de la obra.

b) Criterio

Los hechos antes descritos estarían inobservando la normativa siguiente:

- **Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos, aprobado con Decreto Supremo n.° 001-2010-VIVIENDA de 13 de enero de 2010.**

"3.5 CONTROL Y TOLERANCIAS
3.5.2 En la Sub-base y Base Granulares:
(…)

TABLA 24
Frecuencia de Ensayos de Control para Materiales de Sub Base y Base Granulares

ENSAYO	***NORMAS***	***BASE Y SUB BASE GRANULAR***	
DENSIDAD EN EL SITIO (METODO DEL CONO)	*MTC E – 117 (1999)*	*1 cada 250 m2 con un mínimo de 3 controles.*	*Pista*

(…)".

- **Expediente técnico actualizado de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Centro Poblado El Puente Huacapuy – Sector El Puente de Fierro, distrito José María Quimper, provincia de Camaná - región Arequipa", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 063-2022-MDJMQ de 28 de abril de 2022.**

V°B°
Firmado digitalmente por PERCA PONCE Juan Simon FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2023 16:45:16 -05:00

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(…)
05.02.02.05 CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR H=0.20M
"DESCRIPCIÓN
(…) Calidad del producto terminado
(…) Compactación
Las determinaciones de la densidad de la capa compactada se realizarán de acuerdo a lo indicado en la Tabla de Ensayos y Frecuencias; y los tramos por aprobar se definirán sobre la base de un mínimo de seis (6) determinaciones de densidad. Los sitios para las mediciones se elegirán al azar".

c) Consecuencia

La situación expuesta, en la que solamente se realizó un (1) ensayo de Densidad de Campo a la Base Granular del Pavimento en la Calle 1, cuando la norma técnica CE.010 Pavimento Urbano establece efectuar un mínimo de tres (3) ensayos, podría afectar el aseguramiento de la calidad y durabilidad de la obra.

2. EL PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCIÓN DE OBRA HA CONCLUIDO, SIN EMBARGO, AÚN SE EJECUTAN PARTIDAS SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, LO QUE PODRÍA AFECTAR EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

a) Condición

La valorización de obra n.° 13 de obra principal, correspondiente al mes de setiembre de 2023, que fue presentada a la entidad el 3 de octubre de 2023, mediante carta n.° 060-2023-FLAA/CSMP/RC de 2 de octubre de 2023, por Fiorella Lizeth Arias Apaza, representante común del consorcio supervisor de obra, el mismo que, adjunta la carta n.° 020-2023-RPL/CSMP/SO de 3 de octubre de 2023, de Rodrigo Paredes Lazo, supervisor de obra, quien indica que la nueva fecha de término programada de ejecución de obra es el 13 de octubre de 2023.

Ahora bien, de la visita de inspección a la obra, realizada por la Comisión de Control el 17 de octubre de 2023, en compañía de Jeremy Castro Huayhua, Sub Gerente de Desarrollo Urbano de la entidad y Rodrigo Paredes Lazo, supervisor de obra, quien ratificó que el plazo de ejecución de la obra ha culminado el 13 de octubre de 2023.

Sin embargo, durante la referida visita de inspección a obra, se advierte que aún se vienen ejecutando trabajos de colocación de baranda en graderíos y pintado de señalización en la superficie del pavimento, asimismo existen trabajos inconclusos, como el sellado de juntas asfálticas en la vereda, como se muestra a continuación:

V°B°

Firmado digitalmente por
PERCA PONCE Juan Simon FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2023 16:45:16 -05:00

Imagen n.° 2
Ejecucion de trabajos en Obra.

La imagen muestra ejecución de trabajos en barandas de graderio.	La imagen muestra la falta de anclaje y acabado en soporte de baranda.
La imagen muestra ejecucion de trabajos de pintado de señalizacion en pavimento.	La imagen muestra la falta de sellado de junta asfaltica en veredas.

Fuente: Visita de inspección a obra, realizada por la Comisión de Control el 17 de octubre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

V°B°

Firmado digitalmente por PERCA PONCE Juan Simon FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2023 16:45:16 -05:00

Dichos trabajos de colocación de baranda en graderíos y pintado de señalización en la superficie del pavimento, corresponden a las partidas 09.04.04 “BARANDA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2” y 05.03.03 “PINTURA TRAFICO EN ELEMENTOS”, respectivamente; las mismas que vienen ejecutándose sin dirección técnica y autorización correspondiente, debido a que el plazo contractual venció el 13 de octubre de 2023.

La situación anterior representa un retraso injustificado en la ejecución de la obra, e incumplimiento de obligaciones de parte del contratista, por lo que la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el contratista es responsable de ejecutar sus obligaciones de acuerdo a lo establecido en el contrato, como se muestra a continuación:

*“**Articulo 40. Responsabilidad del contratista***
40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (….).”

Es de precisar, que el Contrato n.° 001-2022-MDJMQ de 2 de setiembre de 2022, para la ejecución de obra, establece un plazo contractual de 240 días calendario, y durante la ejecución de obra, la entidad aprobó dos ampliaciones de plazo mediante Resolución de Alcaldía n.° 086-2023-A-MDJMQ de 10 de mayo de 2023 y Resolución de Alcaldía n.° 125-2023-A-MDJMQ de 15 de agosto de 2023, por 30 y 51 días calendario, asimismo hubo suspensiones de plazo de ejecución, con el cual, el plazo vigente de ejecución de obra culminaba el 13 de octubre de 2023; no obstante, durante la visita de inspección de obra, se advierte que, aún se vienen ejecutando partidas contractuales.

Por tanto, el contratista viene ejecutando partidas contractuales sin autorización, cuando el plazo de ejecución vigente de obra ya venció, mostrando un retraso injustificado en el avance físico e incumplimiento de obligaciones.

b) Criterio

Los hechos antes descritos estarían inobservando la normativa siguiente:

- **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019; y modificatorias.**

  “Artículo 40. Responsabilidad del contratista
  40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (….).”

c) Consecuencia

De la situación expuesta, donde el contratista viene ejecutando partidas contractuales sin autorización, cuando el plazo de ejecución vigente de obra ya venció, mostrando un retraso injustificado en el avance físico e incumplimiento de obligaciones.

V°B°

Firmado digitalmente por
PERCA PONCE Juan Simon FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2023 16:45:16 -05:00

3. LA SUPERFICIE ACABADA DE BERMA PAVIMENTADA CON CARPETA ASFÁLTICA, PRESENTA DEPRESIONES Y ELEVACIONES, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.

a) Condición

Durante la visita de inspección a obra, realizada por la Comisión de Control el 17 de octubre de 2023, en compañía de Jeremy Castro Huayhua, Sub Gerente de Desarrollo Urbano de la entidad y Rodrigo Paredes Lazo, supervisor de obra, se advierte que la berma pavimentada con carpeta asfáltica, ubicada en la calle perpendicular a la calle 1, presenta depresiones y elevaciones en su superficie, mostrando un acabado sin uniformidad, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 3
Ejecucion de trabajos en Obra.

La imagen muestra la berma que presenta ondulacion en su superficie acabada.

Fuente: Visita de inspección a obra, realizada por la Comisión de Control el 17 de octubre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, Rodrigo Paredes Lazo, supervisor de obra, indica que el ancho de la berma antes referida, no permite ingresar el "rodillo" para compactar; no obstante, las especificaciones técnicas, para las partidas de 05.02.04.01 CARPETAS ASFÁLTICA EN FRIO E=5CM y 05.02.04.02 ARENADO SUPERFICIAL DE PROTECCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, señalan que, los lugares inaccesibles al "rodillo" se compactará con pisón, como se muestra en seguida:

V°B°

Firmado digitalmente por PERCA PONCE Juan Simon FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2023 16:45:16 -05:00

*"**Compactación***
(…)
A los lugares inaccesibles al rodillo de compactara con pisón de mano ligeramente húmedo".

Asimismo, la Norma Técnica CE.010 Pavimento Urbano, señala que la superficie acabada de un pavimento asfaltico no deberá presentar zonas de depresión y elevación, debiendo comprobarse mediante una regla de tres metros, tal especificación normativa se muestra a continuación:

"3.5.4 <u>En Carpeta Asfáltica Terminada:</u>
La supervisión está obligada a efectuar las siguientes verificaciones:
(…)
c) Lisura
c.1) La superficie acabada no deberá presentar zonas de acumulación de agua (depresiones), ni elevaciones mayores de cinco milímetros (5 mm) en capas de rodadura, ni elevaciones mayores de diez milímetros (10 mm) en bacheos, cuando se compruebe con una regla de tres (03) metros (MTC E–1001, Medida de la Regularidad Superficial de un Pavimento Mediante la Regla de Tres Metros) colocada tanto paralela como perpendicularmente al eje de la vía".

En ese sentido, la berma pavimentada con carpeta asfáltica, presenta depresiones y elevaciones en su superficie acabada, mostrando una superficie no uniforme, que dificultaría el tránsito de los usuarios de la vía, afectando la calidad y durabilidad de la obra.

b) Criterio

Los hechos antes descritos estarían inobservando la normativa siguiente:

- **Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos, aprobado con decreto supremo n.° 001-2010-VIVIENDA de 13 de enero de 2010.**

  *"**3.5.4 <u>En Carpeta Asfáltica Terminada:</u>***
  La supervisión está obligada a efectuar las siguientes verificaciones:
  (…)
  c) Lisura
  c.1) La superficie acabada no deberá presentar zonas de acumulación de agua (depresiones), ni elevaciones mayores de cinco milímetros (5 mm) en capas de rodadura, ni elevaciones mayores de diez milímetros (10 mm) en bacheos, cuando se compruebe con una regla de tres (03) metros (MTC E–1001, Medida de la Regularidad Superficial de un Pavimento Mediante la Regla de Tres Metros) colocada tanto paralela como perpendicularmente al eje de la vía".

c) Consecuencia

De la situación expuesta, donde la berma pavimentada con carpeta asfáltica, presenta depresiones y elevaciones en su superficie acabada, mostrando una superficie no uniforme, que dificultaría el tránsito de los usuarios de la vía, afectando la calidad y durabilidad de la obra.

V°B°

Firmado digitalmente por
PERCA PONCE Juan Simon FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2023 16:45:16 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de control n.° 2 - Valorización de obra Setiembre 2023, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance de Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

La Comisión de Control deja constancia que el plazo máximo para corregir las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior, es conforme a lo indicado en la Directiva “Servicio de Control Simultáneo”.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de control n.° 2 - Valorización de obra setiembre 2023, se han advertido tres (3) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el centro poblado El Puente Huacapuy - Sector El Puente de Fierro, distrito José María Quimper, provincia de Camaná - región Arequipa”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas, como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.° 2 - Valorización de obra Setiembre 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el centro poblado El Puente Huacapuy - Sector El Puente de Fierro, distrito José María Quimper, provincia de Camaná - región Arequipa”.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

V°B°

Firmado digitalmente por PERCA PONCE Juan Simon FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2023 16:45:16 -05:00

Camaná, 25 de octubre de 2023

Firmado digitalmente por PERCA PONCE Juan Simon FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-10-2023 16:46:55 -05:00

Richard Revilla Zambrano
Supervisor

Juan Simon Perca Ponce
Jefe de Comisión

Richard Revilla Zambrano
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Camaná
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO A BASE GRANULAR DE ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO, SE REALIZA CON UNA FRECUENCIA MENOR A LA ESTABLECIDA EN LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE, LO QUE PODRÍA AFECTAR EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Carta n.° 060-2023-FLAA/CSMP/RC de 2 de octubre de 2023.
2	Valorización de obra n.° 13 correspondiente a Setiembre 2023.
3	Expediente técnico actualizado de la obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 063-2022-MDJMQ de 28 de abril de 2022.

2. EL PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCIÓN DE OBRA HA CONCLUIDO, SIN EMBARGO, AÚN SE EJECUTAN PARTIDAS SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, LO QUE PODRÍA AFECTAR EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

N°	Documento
1	Carta n.° 060-2023-FLAA/CSMP/RC de 2 de octubre de 2023.
2	Carta n.° 020-2023-RPL/CSMP/SO de 3 de octubre de 2023.
3	Valorización de obra n.° 13 correspondiente a Setiembre 2023.
4	Acta de Inspección a obra n.° 001-2023-OCI/CC/H2 de 17 de octubre de 2023.
5	Expediente técnico actualizado de la obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 063-2022-MDJMQ de 28 de abril de 2022.
6	Contrato n.° 001-2022-MDJMQ de 2 de setiembre de 2022.
7	Resolución de Alcaldía n.° 086-2023-A-MDJMQ de 10 de mayo de 2023.
8	Resolución de Alcaldía n.° 125-2023-A-MDJMQ de 15 de agosto de 2023.

3. LA SUPERFICIE ACABADA DE BERMA PAVIMENTADA CON CARPETA ASFÁLTICA PRESENTA DEPRESIONES Y ELEVACIONES, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de Inspección a obra n.° 001-2023-OCI/CC/H2 de 17 de octubre de 2023.
2	Expediente técnico actualizado de la obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 063-2022-MDJMQ de 28 de abril de 2022.

V°B°

Firmado digitalmente por
PERCA PONCE Juan Simon FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2023 16:45:16 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0354-02-003-027

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 683-2023-OCI-MPCAMANA
EMISOR	:	RICHARD REVILLA ZAMBRANO - JEFE DE OCI - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO EL PUENTE HUACAPUY - SECTOR EL PUENTE DE FIERRO, DISTRITO JOSÉ MARÍA QUIMPER, PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIP - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	MANUEL ERASMO GRANDA CARNERO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DIST.JOSE MARIA QUIMPER
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20177237826
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	19

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Centro Poblado El Puente Huacapuy ¿ Sector El Puente de Fierro, distrito de José María Quimper, provincia de Camaná ¿ región Arequipa", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.° 028-2023-OCI/0354-SCC, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 683-2023-OCI-MPCAMANA
2. INF HITO CONTROL N° 028-2023-OCI/0354-SCC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **492015V**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 683-2023-OCI-MPCAMANA
EMISOR	:	RICHARD REVILLA ZAMBRANO - JEFE DE OCI - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO EL PUENTE HUACAPUY - SECTOR EL PUENTE DE FIERRO, DISTRITO JOSÉ MARÍA QUIMPER, PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIP - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	MANUEL ERASMO GRANDA CARNERO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DIST.JOSE MARIA QUIMPER

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Centro Poblado El Puente Huacapuy ¿ Sector El Puente de Fierro, distrito de José María Quimper, provincia de Camaná ¿ región Arequipa", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.° 028-2023-OCI/0354-SCC, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20177237826**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0354-02-003-027
2. OFICIO N° 683-2023-OCI-MPCAMANA
3. INF HITO CONTROL N° 028-2023-OCI/0354-SCC

NOTIFICADOR : RICHARD REVILLA ZAMBRANO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4APQHBJ**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

OFICIO N° 683-2023-OCI-MPCAMANÁ Camaná, 25 de octubre de 2023

Señor:
Manuel Erasmo Granda Carnero
Alcalde
Municipalidad Distrital de José María Quimper
Calle San Isidro S/N - El Cardo
José María Quimper/Camaná/Arequipa

Asunto : **Notificación de Informe de Hito de Control n.° 028-2023-OCI/0354-SCC.**

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Centro Poblado El Puente Huacapuy – Sector El Puente de Fierro, distrito de José María Quimper, provincia de Camaná – región Arequipa", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.° 028-2023-OCI/0354-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Richard Revilla Zambrano
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Camaná
Contraloría General de la República

RRZ/jcm